PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 10 (diez) de marzo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 3 Y 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 3 y 8 de marzo del año en curso y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- INICIATIVA QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCION MUNICIPAL. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMESSE EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2006. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 943, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. RICARDO NEVAREZ MORENO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VALDESPINO RIOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS
OR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE
O LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR
AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DIA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DIA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA AL C. CIPRIANO GONZALEZ AVILA, PERMISO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. DANIELA CECILIA VALTIERRA ORTEGA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GUARDERÍA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA AL C. JUAN CARLOS ROBLES GLORIA, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 10.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR LOS CC. ARACELI SILVESTRE MONSERRATH, MA. TERESA ORTIZ DE ESQUIVEL, JOSE ROCHA LOPEZ, ANDRES AYALA AYALA, LAURA PEREA MATIAS, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, J. HECTOR CABRAL, MA. IRENE SIERRA CARREÑO, CRISTINA NELLY TORRES MEJIA, ROMAN LOPEZ IBÁÑEZ, MODESTO ACOSTA GARCIA, MA. DEL ROSARIO LABRADO GONZALEZ, MONICA RAQUEL ROMERO ROMERO, EMILIO MEZA RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL TORRES GONZALEZ, JESUS SARIÑANA MEDINA, CAROLINA MEDINA MERAZ Y FLORENTINO MENDOZA GARCIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. MIGUEL ANGEL RUVALCABA MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROBASA DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** INICIATIVA QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCION MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO da lectura a la iniciativa que a la letra dice: ñ..El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango y 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a someter a la consideración de este H. Pleno, iniciativa para expedir y aprobar el Reglamento Interno de la coordinación General de Inspección Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2005, fueron aprobadas diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, que tuvieron como propósito dar autonomía a la Coordinación General de Inspección Municipal, lo cual permite desempeñar sus trabajos de manera eficaz, al acordar directamente con el Secretario Municipal, eliminando una escala jerárquica, y a su vez permite a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento desarrollar sus labores en la conducción de la política interior del municipio, así como colaborar en las acciones de inspección y vigilancia, obligaciones contenidas en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y reproducidas en el Articulo 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que el Artículo 20 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, establece las competencias que están a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, tendiendo entre otras, la de propiciar la cooperación y coordinación intergubernamental con otras áreas del municipio que ejerzan funciones de inspección y verificación, así como aquellas que se desprenden la fracción IV del artículo 5 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. TERCERO.- Que la importancia que en la actualidad tiene en nuestro municipio las tareas de inspección a cargo de la autoridad municipal, ha propiciado la realización

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

as en los ejes rectores de Plan Municipal de Desarrollo un gobierno transparente, eficiente y ciudadanizado, por la reglamentación municipal creando así, estructuras dano de Acceso a la Información Pública Municipal y, en materia de inspección el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal. CUARTO.- Que en días pasados fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, el nuevo Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, ordenamiento jurídico que da, a la tareas de inspección, certeza y congruencia al empatar nuestra reglamentación municipal a la legislación estatal, en el caso concreto al Código de Justicia Administrativa, cuerpo legal que establece las reglas bajo las cuales los cuerpos de inspectores municipales deberán ajustar su función. QUINTO.- Que otra de las vertientes del Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007 es la de un gobierno apegado a la cultura de legalidad, aspecto que se debe generar desde el gobierno hacia la sociedad. En este sentido, la reforma jurídica integral busca otorgar una normatividad moderna, viable y objetiva, que de certeza a las relaciones jurídicas entre los particulares y sus relaciones con la autoridad. SEXTO.- El Reglamento interno de la Coordinación General de Inspección Municipal que ahora se propone, es un documento que regula los sistemas de ingreso, permanencia y ascenso del personal que integra a dicha coordinación; establece con toda claridad las facultades y obligaciones del Coordinador General, de los Subcoordinadores y de los Inspectores Municipales; establece a su vez el procedimiento a seguir para atender las denuncias ciudadana, los mecanismos interintitucionales de colaboración para el combate a actividad ilícitas como lo son; la venta de bebidas alcohólicas sin tener licencia de funcionamiento (venta clandestina) la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y fuera de los horarios establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico, la venta de artefactos elaborados con pólvora, explotación de máquinas de videojuego de apuestas (tipo casino) entre otras. SÉPTIMO.- Que este Reglamento dará certidumbre jurídica a la sociedad; propiciará la capacitación, actualización y la honestidad de los elementos de la coordinación, permitirá a la sociedad, a través del Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de Inspección Municipal, tener contacto permanente con la autoridad municipal evaluando sus acciones y participando en la toma de decisiones en esta importante tarea de gobierno. Que por todo lo anterior someto a la consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno de la Coordinación General de Inspección Municipal que se anexa al presente resolutivo. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su análisis y estudio. En seguida el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO da lectura a la iniciativa que a la letra dice: ñ..El suscrito Ingeniero Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado la propuesta de acuerdo, referente a la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la fundación de la ciudad de Durango, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, y a las disposiciones del Decreto 128 que crea el citado Comité, y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que mediante Decreto número 135 publicado en el Periódico Oficial, de fecha 17 de mayo de 1945, se declaró Día de Fiesta en el Estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango; asimismo, mediante Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día, se habría de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

io, un Tesorero, un Coordinador General, y un Gerente y SEGUNDO.- Que mediante decreto administrativo del o Oficial número 50, de fecha 22 de diciembre de 1994, ignación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. TERCERO.- Que desde 1995, ha correspondido al Gobierno Municipal, la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, y en ese sentido, las administraciones municipales, han buscado la continuidad del Comité de Festejos, a efecto de aprovechar las experiencias y resultado, que cada uno de esos organismos obtuvieron, en la organización de los eventos a que se refiere la fracción II del Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. CUARTO.- Que mediante el decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2002, fue reformado el decreto número 128, en sus artículos primero, segundo y sexto, y fueron derogados los artículos: tercero, quinto, y octavo, reforma que implica, una corrección de estilo en el artículo primero; en el segundo, se modifica la duración de los integrantes del Comité reduciéndose de seis a tres años con la posibilidad de prórroga, y la reforma del artículo sexto, amplía el plazo para la rendición del informe de treinta a sesenta días, el cual es fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos. QUINTO.- Que el propósito fundamental de la propuesta de acuerdo, es el dar base jurídica al Comité de Festejos, motivar la transparencia de los recursos y propiciar la eficacia en el manejo de los mismos, con la participación de la sociedad civil organizada, dando al Comité de Conmemoración, la representación jurídica que corresponde. SEXTO.- Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de enero del año en curso fue designado como Presidente del Comité el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, y al ser aceptada la renuncia de los demás integrantes del anterior Comité, se hace necesario nombrar al resto de los integrantes, proponiendo para ellos a los siguientes profesionistas, quienes tienen el perfil profesional y la experiencia necesaria para ocupar los cargos que se señalan, atendiendo la trayectoria en la administración privada y en su liderazgo y capacidad de organización, reconocida socialmente, en proyectos de gran importancia, y quienes habrán de desempeñar sus cargos de manera honorífica, en los términos de la normatividad aplicable: Secretario: MG. Eduardo Gamero Ortiz. Tesorero: C.P. Juan de Dios Rojas Caballero. Gerente: Lic. Adolfo Cárdenas Rodríguez Contralor: C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante. Coordinador General: Lic. Elba Tinoco Name. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo Segundo del Decreto 68 y del artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se designa al Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, para quedar de la siguiente manera: Presidente: Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana. Secretario: MG. Eduardo Gamero Ortiz. Tesorero: C.P. Juan de Dios Rojas Caballero. Gerente: Lic. Adolfo Cárdenas Rodríguez. Contralor: C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante. Coordinador General: Lic. Elba Tinoco Name. SEGUNDO.- Los vocales a que se refiere la normatividad seguirán ocupadas por las dependencias municipales y por los organismos empresariales que actualmente ostentan dichos cargos. TERCERO.- Los cargos que se otorgan mediante el presente acuerdo son honoríficos, en los términos de las disposiciones legales aplicables. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome la protesta de ley que corresponde, a los funcionarios señalados en el primero de los puntos resolutivos, con excepción del Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana. QUINTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMESSE EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2006. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de las
ad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y
Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio
y resolución, la solicitud presentada por la L.E.E. María Graciela Vázquez Mota, Directora General del Sistema DIF Municipal, mediante la cual solicita, la anuencia de este Ayuntamiento para la realización de la kermés que tradicionalmente organiza ese Sistema, la cual se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2006, petición que incluye además el permiso correspondiente para la venta de bebidas con contenido alcohólico, peleas de gallos en el palenque de las instalaciones de la feria. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que fue turnada a Comisiones, la solicitud de la L.E.E. María Graciela Vázquez Mota, Directora General del DIF Municipal, por medio de la cual, dicha institución de asistencia social, requiere autorización de este Ayuntamiento para la realización de la tradicional kermés, el día 19 de marzo del año que trascurre y, como parte del programa de festejos, el permiso correspondiente para la presentación de eventos artísticos, peleas de gallos en el palenque y la venta de bebidas alcohólicas. SEGUNDO.- Que por tratarse de la celebración de un evento que tiene como único objetivo el de recaudar recursos económicos que permitan llevar un poco de felicitad a las familias de nuestro municipio con motivo del día del niño y de la madre, estimamos que esta Honorable representación, puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la tradicional kermés. TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, estas comisiones consideran justificable, el conceder la anuencia solicitada para el permiso de peleas de gallos así como la venta de bebidas con contenido alcohólico en las instalaciones de la feria y que, por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tal evento se generen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, al Sistema DIF Municipal, la realización de la kermés el día 19 de marzo de 2006, con la presentación de espectáculos artísticos, de peleas de gallos y la venta de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones de la feria, con horario de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se exente del pago de impuestos y derechos municipales, al Sistema DIF Municipal en la celebración de la kermés del día 19 de marzo de 2006. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 943, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

s: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del a, Representante Legal de Servicios Industriales y de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se la licencia No. 943 con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta/ Hilario Pérez y Agustín Romero, de la colonia Juan Lira Bracho; para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río No. 514 de la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita sea reubicada la licencia, se encuentra en zona comercial, se trata de una negociación que lleva como denominación restaurante ñTacopolisò el negocio está estructurado en una cuchilla y cuenta con un área de servicio y cocina, se detectan mesas y sillas para los clientes y en un muro del negocio, a través de un ventanal, se da el servicio de restaurante hacia el exterior; el lugar cuenta con cocina equipada para el servicio que prestan, que en especial venden tacos, cuenta con estupa de cuatro quemadores, trompo para tacos al pastor, parrilla. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente, con vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que dada la naturaleza del establecimiento, en donde se da servicio hacia el exterior, es importante que la empresa titular de la licencia No. 943, cuide los derechos que amparan la venta de bebidas alcohólicas y que el dueño del restaurante cuide la buena imagen del negocio; no permitiendo la venta y consumo de embriagantes fuera del establecimiento o para llevar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río No. 514 de la colonia Azcapotzalco; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 943, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. RICARDO NEVAREZ MORENO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Nevarez Moreno, con domicilio para recibir notificaciones en calle Industrial No. 217, de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la autorización de una licencia para venta de bebidas con
establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento
ente dictamen sobre la base de los siguientes:
olicitud del C. Ricardo Nevarez Moreno, de fecha 10 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice licencia de funcionamiento para la venta de cerveza, con giro de abarrotes (sic), licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de abarrotes, para queda ubicada en calle Industrial No. 216 de la colonia Guadalupe. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, es la esquina de calle Industrial y Mariano Escobedo, el local no tiene denominación y tiene aproximadamente 11 mesas funcionando con la venta de algunos productos; no cuenta con venta de productos de la canasta básica, solo contaba con algunos productos de abarrotes y limpieza, cuenta con dos refrigeradores vacíos y los estantes con los que cuenta tiene escasos productos en venta. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, de la que se obtuvieron los siguientes resultados: menos del 50% de los entrevistados tenían conocimiento de que se pretende vender cerveza en calle Industrial No. 216 aunque la mayoría conoce al propietario de la negociación; se detectaron 41 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de que se agregue la venta de cerveza en la negociación, la mayoría respondieron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando principalmente, que es zona en la que ya existe esa venta y tienen necesidad de otros servicios no de venta de embriagantes, además prefieren evitar problemas. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en áreas saturadas de puntos de venta de bebidas alcohólicas, zonas en las que la ciudadanía no esta de acuerdo por considerar que son colonias problemáticas y en zonas vulnerables a la delincuencia; lo anterior en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; 2 y 4 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango; que establece: ñArticulo 2.- Las disposiciones de la presente Ley y los Reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicasò QUINTO.- Que además de lo anterior, por las opiniones recaudadas de los vecinos cercanos a la negociación que solicita la licencia y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines de Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò; La autorización de licencias en zonas vulnerables y con riesgo a que se altere la paz y la tranquilidad de sus habitantes como en la colonia Guadalupe, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes al C. Ricardo Nevarez Moreno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Notifíquese al interesado el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

aceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO nicipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración CUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** ISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VALDESPINO RIOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ASI COMO LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DIA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DIA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos para la realización de actividades comerciales a ubicarse en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 10 al 16 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociableò y artículo119 del citado Reglamento que a la letra dice: ñ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validezò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

do del 10 al 16 de abril del presente año. SEGUNDO: Se ontrol de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes dose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos para realizar actividades comerciales en las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del presente año. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, en las afueras de Catedral, con motivo de las Celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Que la petición en referencia cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: a). Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. b) La presente autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ñLos permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociableò y artículo 119 del citado Reglamento que a la letra dice: ñLos permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validezò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, en las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes integrantes de dicha organización, basándose para ello en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de que procedan a verificar la correcta instalación de los icha festividad y que cada comerciante cuente con su ren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad tar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondientes. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA AL C. CIPRIANO GONZALEZ AVILA, PERMISO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cipriano González Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para el funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cipriano González Avila, solicita permiso anual para el funcionamiento de un billar denominado ñEl Búhoò, el cual cuenta con cinco mesas de billar y una de carambola. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los requisitos establecidos por el artículo 5 fracción II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: ñcontar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para elloò, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo que anexa a su solicitud, expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 0528/05 de fecha 01 de Abril de 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cipriano González Avila, permiso anual para el funcionamiento de un billar denominado ñEl Búhoò, el cual pretendía contar con cinco mesas de billar y una de carambola. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. DANIELA CECILIA VALTIERRA ORTEGA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GUARDERÍA.. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Daniela Cecilia Valtierra Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro Gordo N° 102 en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de Guardería. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Daniela Cecilia Valtierra Ortega, solicita licencia de funcionamiento para la Guardería denominada ñKIDS GARDENò, ubicada en calle Cerro Gordo N° 102 en el Fraccionamiento Lomas del Parque. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

onsiderando los dictámenes, estudios y opiniones de las le Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaria de unicipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Daniela Cecilia Valtierra Ortega, licencia de funcionamiento para la Guardería denominada ñKIDS GARDENò, ubicada en calle Cerro Gordo N° 102 en el Fraccionamiento Lomas del Parque. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA AL C. JUAN CARLOS ROBLES GLORIA, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Robles Gloria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa N° 509 en la colonia Morga, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un café Internet y video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Robles Gloria, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un café Internet y video juegos, ubicados en calle Guadalupe Victoria N° 100 ñAò en la colonia José López Portillo, dicho negocio contará con 6 computadoras y 4 video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud hacemos del conocimiento del solicitante que en lo referente al funcionamiento del café Internet, Comisión consideró procedente otorgar la declaración de apertura basándose en los estudios realizados, la cual se le otorgara en el Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única. Y en lo referente al funcionamiento de Video Juegos se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que en las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial, así mismo dicho establecimiento se encuentra cerca de un plantel educativo. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 1 del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a la distancia que deberán de cumplir los establecimientos con giro de video juegos la cual es de 150 mts., del perímetro exterior de los planteles. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Robles Gloria, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, ubicado en calle Guadalupe Victoria N° 100 ñAò en la colonia José López Portillo, dicho negocio pretendía contar con 4 video juegos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

LIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y ación del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: **.0.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR LOS CC. ARACELI SILVESTRE MONSERRATH, MA. TERESA ORTIZ DE ESQUIVEL, JOSE ROCHA LOPEZ, ANDRES AYALA AYALA, LAURA PEREA MATIAS, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, J. HECTOR CABRAL, MA. IRENE SIERRA CARREÑO, CRISTINA NELLY TORRES MEJIA, ROMAN LOPEZ IBÁÑEZ, MODESTO ACOSTA GARCIA, MA. DEL ROSARIO LABRADO GONZALEZ, MONICA RAQUEL ROMERO ROMERO, EMILIO MEZA RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL TORRES GONZALEZ, JESUS SARIÑANA MEDINA, CAROLINA MEDINA MERAZ Y FLORENTINO MENDOZA GARCIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Araceli Silvestre Monserrath, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Isabel Almanza N° 103 en la colonia José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Araceli Silvestre Monserrath, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Priv. Niños Héroes y calle Independencia en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. principal el cual presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto de manera permanente y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Araceli Silvestre Monserrath, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Priv. Niños Héroes y calle Independencia en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Teresa Ortiz De Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sacramento N° 109 en el Fraccionamiento California de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Teresa Ortiz De Esquivel, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de comida como: burritos, gorditas, loches, comida corrida y refrescos, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Dr. Mario Herrera en la colonia Silvestre Dorador, frente al Templo de Nuestra Sra. del Socorrito en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la e pretende realizar la actividad en un jardín público (área esto se contravienen los lineamientos establecidos por el de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñNo se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro históricoò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Teresa Ortiz De Esquivel, instalar un puesto semifijo con venta de comida como: burritos, gorditas, loches, comida corrida y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Febrero y Dr. Mario Herrera en la colonia Silvestre Dorador, frente al Templo de Nuestra Sra. del Socorrito en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rocha López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 1114 en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rocha López, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Costa esq. con Pereyra en zona Centro en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona centro, que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Rocha López, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Costa esq. con Pereyra en zona Centro en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Ayala Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Presidio N° 1102 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Andrés Ayala Ayala, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Guadiana y Av. La Salle

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

0:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez a solicitud en referencia, esta Comisión consideró no omento de la visita se pudo comprobar que el solicitante que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la realización de la actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Andrés Ayala Ayala, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarse en el Blvd. Guadiana y Av. La Salle Carretera-Mazatlán, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Perea Matías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia N° 128 en la colonia Morelos Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Perea Matías, solicita autorización para realizar la venta de frutas, aguas frescas en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en la presa Guadalupe Victoria en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área propiedad federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente y deberá de realizar los trámites ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Perea Matías, realizar la venta de frutas, aguas frescas en un puesto semifijo de 2x2 mts., la cual pretendía ubicarlo en la presa Guadalupe Victoria en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fidel Razo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kikapoos N° 616 en el Fraccionamiento el Huizache I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fidel Razo Rodríguez, solicita autorización para cambiar su permiso de puesto a triciclo con venta de tacos de tripitas, así como cambiarlo de ubicación para quedar en Av. Cuauhtemoc y Andador Mixos en el Fracc. Huizache, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende tan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la actividad entorpecería la circulación de área y sería muy comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fidel Razo Rodríguez, el cambio de su permiso de puesto a triciclo, así como tampoco el cambio de ubicación, el cual pretendía quedar en Av. Cuauhtemoc y Andador Mixos en el Fracc. Huizache. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz N° 212 en el Fraccionamiento La Forestal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. J. Héctor Cabral, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (cóctel de camarón y tostadas de ceviche) en un puesto semifijo de 1.50x1.40 mts., a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas Nte. y calle Luis Donaldo Colosio, en un horario de 09:00 a 16:00 horas los días de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad e instalar el puesto en el arroyo de una Av. la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. J. Héctor Cabral, realizar la venta de alimentos (cóctel de camarón y tostadas de ceviche) en un puesto semifijo de 1.50x1.40 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas Nte. y calle Luis Donaldo Colosio, en un horario de 09:00 a 16:00 horas los días de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Irene Sierra Carreño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad N° 204 en la colonia Olga Margarita de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

C. Ma. Irene Sierra Carreño, solicita autorización para stas sobre una mesa de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en el el Fraccionamiento Jardines de Durango entre Haití y ras de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Irene Sierra Carreño, realizar la venta de gorditas y tamales puestas sobre una mesa de 1.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en el Registro Civil, Blvd. Francisco Villa en el Fraccionamiento Jardines de Durango entre Haití y Aciano, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cristina Nelly Torres Mejìa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Cristóbal N° 112 en el Fraccionamiento Valle de Cristo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cristina Nelly Torres Mejìa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en Av. Constelaciones en el Fracc. Valle de Cristo al exterior de la carnicería, en un horario de 08:00 a 14:00 y de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal, que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cristina Nelly Torres Mejìa, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en Av. Constelaciones en el Fracc. Valle de Cristo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

C. Román López Ibáñez, con domicilio para oír y recibir
n el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit de esta
abildo, autorización para realizar actividad económica en
ada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Román López Ibáñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y tacos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarse en calle 8 de Julio N° 402 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 07:00 a 13:00 y de 18:00 a 24:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad e instalar el puesto en el arroyo de la calle la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Román López Ibáñez, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y tacos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 8 de Julio N° 402 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 07:00 a 13:00 y de 18:00 a 24:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Modesto Acosta García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela N° 718 en la colonia López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Modesto Acosta García, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Las Américas entre Blvd. Francisco Villa y Av. Río de Janeiro en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 6:30 a 11:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento en una Av. y Blvd., que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se lizar la venta de jugos naturales en un puesto semifijo de en Av. Las Américas entre Blvd. Francisco Villa y Av. Río lupe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Rosario Labrado González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Bravo N° 1503 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Rosario Labrado González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, carne asada y refrescos en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., a ubicarlo en calle Cerro del Mercado y Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rosario Labrado González, realizar la venta de tacos de tripitas, carne asada y refrescos en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Cerro del Mercado y Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia Benjamín Méndez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica Raquel Romero Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Mariano Monterde L-12 en la colonia el Refugio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mónica Raquel Romero Romero, solicita autorización para realizar la venta de jugos y cocos en un carrito semifijo de 1x.50 mts., a ubicarse en calle Saúcos y 5 de febrero esquina con el Hospital General en zona Centro, en un horario de 07:00 a 11:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles principales de la Zona Centro las cuales presentan flujo constante de vehículos y peatones, por tal motivo la instalación del carrito y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ún caso se autorizará alguna actividad económica en la plique la obstrucción de las vialidades e impida el libre virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mónica Raquel Romero Romero, realizar la venta de jugos y cocos en un carrito de 1x.50 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Saucos y 5 de febrero esquina con el Hospital General en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elvira Barrantes L-1 M-11 en la colonia Paraíso de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo a espaldas de Coopel, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona centro mismas que presentan flujo constante de vehículos y peatones, por tal motivo la instalación del mueble y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, realizar la venta de elotes en una camioneta, el cual pretendía ubicarse en calle Ex campo Deportivo a espaldas de Coopel. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Torres González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Marzo N° 203 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Torres González, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta en un espacio a ocupar de 4x2 mts., a ubicarse en el Libramiento San Ignacio a un lado de las vías del F.F.C.C. en un horario de 09:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. que presenta flujo excesivo de vehículos, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Torres González, realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta en un espacio a ocupar de 4x2 mts., la cual pretendía ubicarse en el Libramiento San Ignacio a un lado de las vías del F.F.C.C. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Sariñana Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Arruza N° 318 en el Fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Sariñana Medina, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas, burritos, refrescos, aguas, jugos etc., en un puesto fijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Colosio y Lorenzo Garza en el Fracc. San Ignacio, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un puesto fijo el cual estará de manera permanente en el área, así mismo en la ubicación solicitada no es viable el otorgar dicho permiso, toda vez que el instalar el puesto permanentemente ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Sariñana Medina, realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas, burritos, refrescos, aguas, jugos etc., en un puesto fijo de 2.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Colosio y Lorenzo Garza en el Fracc. San Ignacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Medina Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. México N° 701 en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Medina Meraz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 2x1.30 mts., a ubicarse por la carretera a Mazatlán por el saltito y colonia Tierra y Libertad (parada de los camiones estrella Blanca) en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y los días domingos de 08:00 a 18:00 horas SEGUNDO: Una vez

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a solicitud en referencia, esta Comisión consideró no omento de la visita se pudo comprobar que la solicitante fijo el cual estará de manera permanente en el área, así able el otorgar dicho permiso, toda vez que el instalar el puesto permanentemente ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Medina Meraz, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 2x1.30 mts., el cual pretendía ubicarlo por la carretera a Mazatlán por el saltito y colonia Tierra y Libertad (parada de los camiones estrella Blanca). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Floretino Mendoza García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa N° 112 en la colonia Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Floretino Mendoza García, solicita autorización para realizar la venta de churros, cigarros, dulces y paletas en un triciclo, a ubicarse a las afueras de la Escuela Preparatoria Colegio de Bachilleres Lomas N° 9 y al exterior del parque Sahuatoba, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en el Colegio de Bachilleres y los días sábados y domingos en el parque Sahuatoba. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad al exterior de un plantel educativo mismo que manifiesta estar inconforme por la actividad económica que presente realizar el solicitante y en base a los estudios realizados, no es viable el otorgar dicho permiso, de igual manera es un área que presenta en donde diariamente existe movimiento de vehículos y peatones, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Floretino Mendoza García, realizar la venta de churros, cigarros, dulces y paletas en un triciclo, el cual pretendía ubicarse a las afueras de la Escuela Preparatoria Colegio de Bachilleres Lomas N° 9 y al exterior del parque Sahuatoba, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en el Colegio de Bachilleres y los días sábados y domingos en el parque Sahuatoba. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los aprueban por unanimidad. **Punto No. 11-** DICTAMEN BRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. MIGUEL ANGEL RUVALCABA MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROBASA DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1898/06, que contiene la petición del C. Arq. Miguel Angel Ruvalcaba Martínez, Representante legal de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Robasa Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrés Sarzoza No. 119 del Fracc. San Marcos de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Residencial Las Palmas, que se ubica en prolongación Canelas de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 15 de noviembre del 2005 mediante Oficio No. 1729/05 donde el Arq. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en prolongación Canelas de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 1 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO:, Con fecha 30 de noviembre del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-453/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Residencial Las Palmas, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha 06 de diciembre del 2005, mediante el Oficio DG-ST-404/05 el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Residencial Las Palmas. CUARTO: El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado; Topográfico, Vialidad, Arquitectónico, Estructural. QUINTO: Oficio de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 13 de febrero de 2006, donde se aprueba el Fraccionamiento Residencial Las Palmas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

mas y que se ubica en la prolongación Canelas, al C. Representante legal de la Empresa Constructora e C.V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la e Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: $ 6,000.00 Costo de la Licencia de Urbanización: $ 6,416.00 Total $ 12,416.00 NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO. El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1955/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 859, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 514 del Barrio de Tierra Blanca, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Calle Privada Florida No. 1135 del Barrio del Calvario y con un giro de Restaurante Bar. 1956/06.- Ing. Víctor Sánchez Sariñana solicita la municipalización del Fracc. ñPaseo de el Saltitoò 1957/06.- Lic. Ernesto Arrieta Torres, Director General de Constructora GAM, S.A. de C.V.; solicita la municipalización del Fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro. 1958/06.- C. José Jesús Molina Ravelo solicita sea cambiado de lugar el centro de acopio de basura para carritos manuales ubicado en la Privada de Pasteur a espaldas del Ex Cuartel Juárez. 1959/06.- CC. Rodolfo Murga y/o José Luis Franco presentan inconformidad relacionada a las modificaciones que se han hecho al Reglamento de trabajo de los músicos ambulantes. 1960/06.- C. Santiago Padilla presentan problemática referente a un tianguis o mercado que se coloca en Av. División Durango y Miguel Ángel Barraza de la col. Ley de Asentamientos Humanos, por lo que solicitan personal de Tránsito y Vialidad. 1961/06.- C. Petra Amaya Flores solicita permiso para la venta de gordas y tacos. 1962/06.- C. Marcelo Alvarado Nieves solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 1963/06.- C. Mario Guijarro García solicita permiso para la venta de frutas y verduras en una camioneta. 1964/06.- C. Candelario García Amaya solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 1965/06.- C. Rubén Carlos del Toro C. solicita permiso para la venta de tacos, hamburguesas, burros, hot dog, etc. en un remolque móvil. 1966/06.- C. Miguel Ángel Carreón Sánchez solicita permiso para la venta de postres y gelatina en una vitrina móvil. 1967/06.- C. Sabino Torres Castañeda solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 1968/06.- C. Juan Oscar Almonte Pérez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1969/06.- C. Claudia Aurora Martínez Iñiguez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 1970/06.- C. Luis Fernando Salcedo Zazueta solicita licencia de funcionamiento para video juegos. 1971/06.- C. Catalina Rodríguez García solicita permiso para la venta de gordas en un puesto semifijo. 1972/06.- C. Jovita Guzmán Hernández solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un centro de masaje. 1973/06.- C. Rafael Alejandro Mejía Martínez solicita permiso para la venta de pan ranchero en unos canastos. 1974/06.- C. Ernesto Acosta Guillermo solicita permiso para la venta de jugos naturales. 1975/06.- C. Luz Nohelia Torres Pérez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1976/06.- C. Alfredo Franco Villarreal solicita permiso para la apertura y operación de un negocio de internet, venta de computadoras y papelería. 1977/06.- C. Nicolás Contreras Aviles solicita permiso para la venta de globos inflables de forma ambulante. 1978/06.- C. María del Socorro Barraza Villa solicita permiso para la venta de café preparado tipo americano en un termo portátil. 1979/06.- C. Jaime Barraza Ontiveros solicita permiso para la venta de tacos en un triciclo. 1980/06.- C. Erasmo Najera García solicita permiso para la venta de miel en un

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Adame Flores solicita permiso para la venta de ñifijo denominado ñHamburguesas Menonò 1982/06.- C. de funcionamiento para una sala de masajes. 1983/06.- rmiso para la venta de gordas y tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1984/06.- C. Jesús Romo Estrada solicita permiso para la instalar una bolería. 1985/06.- C. Víctor Manuel Gutiérrez Flores solicita permiso para la venta de coco en una camioneta. 1986/06.- C. Gloria Zavala Molina solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet del cual operarán 5 máquinas. 1987/06.- Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; presenta iniciativa para expedir y aprobar el Reglamento Interno de la Coordinación General de Inspección Municipal. C. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Lic. José Luis López Ibáñez, Décimos Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Emilia Elizondo Torres, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. 1988/06.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General del la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos; solicitan permiso a fin de que se les conceda trabajar en Semana Santa del 10 al 15 de Abril del presente año, en el Templo de San Agustín por la calle Hidalgo. 1989/06.- C. Verónica Juárez Cisneros y/o varias firmas solicitan intervención para la reubicación o clausura de un taller de cantera ubicado en calle Gómez Palacio 121 Ote. 1990/06.- C. Melesio Vega Chico y/o Varias Firmas presentan inconformidad ya que se pretende instalar un expendio de vinos y cerveza que no cuenta con los permisos correspondientes. 1991/06.- Lic. Sergio Sánchez Carrasco, Juez Administrativo Municipal Envía copia certificada para que se proceda a ordenar la cancelación definitiva de la licencia no. 006, para venta de bebidas alcohólicas, expedida a favor de la C. Manuela Díaz Matutino. 1992/06.- Habitantes del Fraccionamiento ñVillas del Pedregal Iò solicitan se reconsidere la negativa a la solicitud de donación del terreno que ocupa actualmente la escuela primaria ñProfr. Raúl Flores García, Turno Matutino, ubicada en calle Onix s/n del Fracc. Villas del Pedregal I. 1993/06.- C. Lic. Otniel García Navarro, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango solicita que éste H. Ayuntamiento otorgue poder limitado para pleitos y cobranzas para que el Instituto de Vivienda del Estado regularice la tenencia de la tierra de los lotes ubicados en la col. Juan Escutia. 1994/06.- L.A. María Teresa Enríquez Rojas solicita el inmediato pago del terreno que fue afectado por la construcción de la vía denominada Prol. Enrique Carrola Antuna del Fracc. Las Lomas por parte del H. Ayuntamiento. 1995/06.- C. Víctor Manuel Campos Herrera solicita se tome conocimiento de una afectación a terrenos de su propiedad en los lotes 10 y 12 de la Prol. Enrique Carrola Antuna del Fracc. Las Lomas. **Punto No. 13-** ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

_____

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Décimo Segundo Regidor.

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.